

EL ESTANCO DEL TABACO Y EL MODELO DE GESTIÓN COLONIAL EN EL SIGLO XVIII

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GORDILLO

Introducción

A medida que hemos ido profundizando en la historia del tabaco en nuestro país durante los últimos años, los investigadores hemos podido constatar la enorme importancia que aquel producto llegó a tener a lo largo del siglo ilustrado. Conocido es que ya en tiempos de Carlos II había alcanzado un destacado valor, pues se encontraba entre las primeras rentas de la Real Hacienda. Sin embargo, fue con los Borbones cuando su valor se reveló de capital importancia para el erario de la monarquía. La extraordinaria difusión de su hábito fue un factor del mayor relieve para que desempeñara este destacado papel, por encima de la gran ampliación del marco territorial alcanzada con los decretos del primer Borbón tras finalizar la Guerra de Sucesión a la corona española¹.

Pero la razón esencial para su encumbramiento fiscal radicó, sobre todo, en la esencia del propio hábito y, en consecuencia, en la actitud mostrada hacia él desde la Administración. Hoy sabemos con toda

(1) RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M., “La Renta del Tabaco: un complejo camino hacia la administración directa en el siglo XVIII”, en L. Alonso, L. Gálvez y S. de Luxán, *Tabaco e Historia Económica. Estudio sobre la fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*. Madrid, 2006.

certeza que el consumo oficial alcanzó su mayor difusión ya a fines de la tercera década del XVIII, y que tendrían que pasar sesenta años más para volver a tales cotas (crisis de 1779-80), sin que se lograsen superar estas en los últimos veinte años de la centuria.

Sin embargo, a pesar de tales altibajos, los ingresos fiscales derivados del estanco no cesaron en ningún momento de acrecentarse. Ello se debió, pues, a que como producto no básico para el sustento, sino meramente placentero, la Administración mantuvo hacia él un control bajo una política de precios en permanente ascenso durante todo el siglo; de ahí, que, pese a las fuertes caídas de los consumos experimentadas en determinados momentos –siempre motivadas por las alteraciones tarifarias–, la renta mantuvo un continuo crecimiento. Los momentos críticos de esta política para el conjunto del estanco –aparte quedarían otras medidas parciales de menor porte y reducido influjo– se produjeron en 1731, 1737, 1741, 1779 y 1794 con incrementos en algunos casos que hoy se nos antojan impensables por desmesurados².

Las cifras de los valores ingresados por la renta ponen de manifiesto el éxito fiscal de tales medidas, aunque, como es bien sabido, determinadas lacras fueron también la consecuencia inmediata de las mismas, de manera muy especial el fraude y el contrabando³. Valorar con la mayor exactitud posible ambos fenómenos se nos antoja esencial para alcanzar a conocer el beneficio real que la renta pudo proporcionar al conjunto de la monarquía.

El tabaco y la vertebración del Imperio colonial español

El tabaco destacaba también por una característica de enorme importancia en aquellos siglos iniciales de su implantación y primera expansión: era un producto esencial en la vertebración del

(2) RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M., “Las estadísticas de la renta del tabaco en el siglo XVIII: nuevas aportaciones”, en S. de Luxán, S. Solbes y J. J. Laforet (eds.), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII*, Las Palmas, 2000.

(3) GRETA (Grupo de Estudios del Tabaco), “El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 19, Madrid, 2002.

Imperio español en América. Toda la materia prima procedía de las colonias; la manufactura se realizaba en la metrópoli (Sevilla y su Real Fábrica) y la distribución en los territorios de la corona quedaba bajo control monopolístico de la Renta del Tabaco. Era un esquema característico de lo que se conoce de forma genérica como “pacto colonial”; para cerrarlo a la perfección solo restaría que las hojas de tabaco importadas de las Indias retornasen en forma de diferentes labores manufacturadas a los distintos territorios españoles del Nuevo Mundo.

Pues bien, aunque es cierto que el tabaco desempeñó un destacadísimo papel en la vertebración económica del Imperio español a lo largo de los siglos XVII y XVIII, debe quedar muy claro que el esquema del papel que le cupo desempeñar distó mucho de agrupar todas las variantes expuestas; es más, por el contrario no llegó a cubrir en su totalidad, ni en momento alguno, siquiera fuese una sola de las que cabría considerar exigibles a los postulados coloniales y monopolísticos que habrían de caracterizar su gestión. En cada uno de tales procesos –producción y abastecimiento de materias primas, transformación en labores de uno u otro tipo, y distribución a los territorios de la renta– hubo fases diversas que cabe diferenciar, pues no son, en modo alguno, coincidentes; pero la afirmación global apuntada es, de forma genérica, a todas luces sostenible.

I. El abastecimiento de materias primas

En el primero de estos procesos cada día es más evidente que, desde los mismos arranques del estanco –Real Cédula de 28 de diciembre de 1636–, la producción colonial hispana encontró una fuerte competencia en el aprovisionamiento al monopolio castellano por parte de la producción de otros imperios ultramarinos europeos, muy en especial del portugués, con base en Brasil, y del británico, con base en Virginia. El problema es de gran trascendencia, pues desde fechas tempranas podemos encontrar testimonios de años en los que las hojas importadas de colonias extranjeras eran más abundantes que las procedentes de nuestras propias posesiones americanas en los almacenes de la manufactura sevillana. Así sucede, por ejemplo, en el reconocimiento que se efectúa en sus instalaciones el 1.º de septiembre de 1677: el 56,1 %

de aquellas, frente al 43,9 % de estas. Sin que esta evidencia se pueda extrapolar a otros momentos, si me parece de relieve para el tema que trato de destacar⁴.

a) Con relación al tabaco brasil, ya he explicado en otro lugar cuál fue, a mi entender, la razón fundamental de semejante situación⁵. Creo que la Unión Peninsular a partir de 1580, es decir, por los años en que comienza el arraigo del hábito de tomar tabaco, fue determinante de aquella realidad. Las producciones coloniales de ambos imperios confluyeron sin especiales diferencias, permitiendo que los primeros aficionados se habituasen a unas y otras con unas facilidades difíciles de aceptar en otras condiciones. La presencia de esta variedad en los almacenes de la fábrica sevillana de tabacos se constata casi desde sus primeros momentos de actividad; recordemos que sus inicios se estiman en torno al año 1620, aunque no tenemos una completa certeza. No obstante, y dado el hecho de que el brasil no tenía que ser transformado necesariamente antes de su distribución a los consumidores, lo más revelador es su aparición permanente y con bastante peso en las escrituras de los arriendos de los *partidos*, *administraciones* y *estancos* desde el mismo momento de la entrada en vigor del estanco en los territorios de la corona castellana⁶.

(4) Archivo Fábrica de Tabacos de Sevilla (AFTS) (en depósito en el AGI, de Sevilla), *Administración General de la Renta* (AGR), Autos, Auto n.º 224, Sevilla, 1 de septiembre de 1677: *Autos fechos por parte del Sr. D. Francisco Centani y D. Juan de Resi en su nombre, sobre la administración y entrego de la Renta del tabaco, fábricas y pertrechos del*.

(5) “El abastecimiento de tabacos de Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII”, en *Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

(6) En la escritura entre Juan Francisco Mendieta (vecino de Sevilla) y Luis Méndez Enrique (arrendador general del estanco del tabaco castellano) para la venta de tabaco en la tienda del primero de la “calle de la Mar, frente a las Gradás” de la capital andaluza, se especifica: “la tercia parte dellas [de las libras que se compromete a expender] de olor y lo demás de somonte y rollo a su voluntad”. El “rollo” era la denominación habitual del tabaco brasil, dada su peculiar forma de elaboración. La fórmula de reparto de labores se generalizaría desde entonces a la inmensa mayoría de los acuerdos, lo que evidencia el extraordinario arraigo del brasil desde un primer momento. AFTS, *AGR*. Registro de escrituras, leg. 1. Sevilla, 16 de abril de 1638 y Rodríguez Gordillo, J. M., *Diccionario Histórico del Tabaco*. Madrid, 1993.

El tabaco brasil mantuvo su participación en los abastecimientos al estanco castellano, primero, y al español, décadas más tarde, de forma constante, acrecentándose aquella a medida que fue creciendo también la afirmación de los consumidores al hábito de fumar en humo. Debo destacar al respecto que tengo la sensación de que el consumo originario de esta variedad, simplemente para masticar, debió de quedar relegado desde fecha muy temprana en nuestro ámbito de influencia. La expresión dada al brasil como “tabaco de mascar”, que apuntan numerosas fuentes⁷, solo aparece en las décadas iniciales del estanco; pronto se sustituye por una distinta, que lo muestra bajo la denominación de “brasil para hoja”, lo que parece indicar ya su empleo más habitual para consumo en humo.

Nos queda aún por dilucidar si su empleo como *picadura* para pipas tuvo un cierto auge, pero sí es seguro que no representó una variedad del hábito aceptada genéricamente. Sus zonas preferentes fueron, en cualquier caso, las costeras y, de modo particular, el litoral y las islas españolas del Mediterráneo. Según avanzan mis investigaciones, creo entrever alguna mayor importancia de este empleo peculiar del tabaco brasil, pero tal vez la incorporación tardía de los reinos de la corona de Aragón al estanco castellano no haya facilitado una adecuada visión de este fenómeno.

Con ambas variantes para humo estaríamos en los inicios de una experiencia hispana, aunque originaria de nuestro ámbito colonial, que, solo con el tiempo, se impondría al resto del continente europeo, y, con posterioridad, a todo el mundo.

No creo equivocarme si destaco, además, que, junto a todo lo anterior, debió de ser también determinante de esta presencia del brasil, el casi permanente predominio que ejercieron varios *conversos* portugueses en el control del estanco castellano a lo largo del siglo XVII. No parece erróneo entender que tales individuos estuviesen enraizados con mayores ventajas para sus intereses en el ámbito colonial lusitano. Sobre la propia

(7) Una muestra, entre las muchas posibles, puede ser la que se recoge aún en el reconocimiento de los almacenes de la fábrica sevillana en el Auto n.º 195 (15 de noviembre de 1676): *Autos, sobre el cuarto [puja] al arrendamiento del tabaco del reino. Instrucción para su mejor administracion*. Dice: “E luego se fue a el Real Estanco del tabaco y Su SS^a hizo abrir un almacen grande que está en el rincón del patio y en él se halló... doce rollos de tabaco del Brasil, que llaman de mascar”. AFTS.

demanda de esta labor, ellos mismos la impulsarían para el logro de sus mejores fines. Valga como reafirmación de esta vía el hecho de que no experimentaron quebranto alguno con el reconocimiento de la independencia de Portugal a partir de 1667. Por encima de tales crisis, el negocio de unos y la fiscalidad para otros, debieron imponerse; los arrendadores acrecentaban su lucro, en tanto que la Real Hacienda incrementaba los ingresos derivados de la nueva renta recién establecida.

El control parcial de la Renta del Tabaco por la Real Hacienda desde 1701-1704 y su “administración universal” a partir del 1.º de septiembre de 1731 no representaron cambio alguno en este panorama. El tabaco brasil siguió copando una destacada porción del mercado español y cabría decir que con mayores porcentajes a medida que el hábito se fue volcando cada vez más durante aquel siglo hacia las labores de humo⁸.

b) Casi lo mismo sucedía con el tabaco virginia, la otra variedad llamada a competir en el estanco con las hojas procedentes de las colonias españolas del Nuevo Mundo. En este caso, el fenómeno es algo posterior y alcanza también una dimensión menor en todo momento. Se constata su presencia en la Real Fábrica hispalense desde las décadas centrales del XVII, pero no así en las escrituras y acuerdos para la gestión de las diferentes demarcaciones territoriales sujetas al monopolio, ya apuntadas antes. La razón es básica: el virginia de entonces siempre debía transformarse en labor para que pudiera distribuirse con posterioridad al consumo; es decir, necesariamente tenía que pasar por uno u otro proceso manufacturero antes de que pudiera observarse su presencia en tales convenios, y, aun entonces, no aparecería con su nombre específico, sino bajo el de la labor a la que hubiese sido aplicado. Por tanto, es imposible detectarlo.

En el caso de esta variedad de hoja no hay una explicación de tipo político para su arraigo entre nosotros, como ocurría con el tabaco

(8) RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M., “El consumo de tabaco en Andalucía en la primera mitad del siglo XVIII”, en *Actas II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba, 1983; y TORRES SÁNCHEZ, R., “Capitalismo internacional y política estatal. Los asientos de tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII”, González Enciso, A. y Torres Sánchez, R., *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*. Pamplona, 1999.

brasileño. Hemos de encontrarla, por tanto, en su mucha menor calidad –bien conocida y contrastada– y, en consecuencia, en su reducido valor en los mercados internacionales frente a los restantes tabacos coloniales. También ha de tenerse presente su aparición posterior a la de estos, pues sus primeras cosechas datan de las décadas iniciales del siglo XVII.

A tenor de la documentación conservada en el AFTS, es posible afirmar que el virginia en su primer momento se aplicó a las labores más inferiores de las variedades de polvo, que dominaron en el estanco durante los primeros siglos. Por ello, aparece, cada vez con más asiduidad y, al mismo tiempo, en cantidades crecientes, en los almacenes de la manufactura hispalense bajo las variantes de “granzas de virginia”, “morteradas de virginia” y algunas otras. Son todas expresiones que hacen referencia a distintos estadios en la producción de cualquiera de las labores de tabaco polvo de aquellos años. Debió ser, por tanto, la respuesta por parte de la administración del estanco a la expansión del inicial hábito aristocrático-burgués entre las capas inferiores de la sociedad, que pronto trataron de imitar a los poderosos, pero a un menor coste. No obstante, tal como apuntaba antes, su nombre como variedad originaria se diluía ante el de la labor en cuya liga entraba; esta sí aparece recogida en las escrituras y convenios para la distribución dentro del ámbito de la renta.

Frente a este panorama inicial, la información que poseo me permite plantear la hipótesis de un giro importante en la presencia de esta variedad en nuestro monopolio coincidiendo con los años de tránsito del siglo XVII al XVIII. Dos consideraciones me parecen decisivas a este respecto. De un lado, estaría el auge adquirido por el hábito de fumar entre esas clases más humildes de la sociedad castellana y, en consecuencia, la necesidad de recurrir, para las labores de humo, a hojas de menor coste, en este caso el virginia. Acabo de apuntar la misma causa para la continua presencia del tabaco brasil en el estanco español durante el XVIII. Hay constancia documental de las primeras actividades manufactureras de cigarros a lo largo de los años ochenta del XVII en la fábrica de tabacos hispalense. Con ello, se imponía un giro de gran trascendencia en el futuro del monopolio, dado que a partir de esos años la hoja de la colonia británica se convertiría en general en la materia prima a utilizar en Sevilla para las pujantes labores de humo,

es decir, los cigarros que hoy llamamos *puros*. Con todo, este giro no fue del todo excluyente, puesto que seguiría presente entre las hojas destinadas a las labores de polvo aún en el siglo XVIII⁹.

En segundo lugar, quedaría la presencia británica en Gibraltar a partir de 1704, lo que representó una vía de enorme importancia en el comercio legal de esta variedad para el abastecimiento del estanco español en aquellos instantes previos a su expansión a todos los territorios metropolitanos. Si lo era para el abastecimiento legal, ni que decir tiene el papel alcanzado por el nuevo enclave en el creciente contrabando, que la ampliación del estanco y el aumento del consumo había de provocar. Conviene hacer, no obstante, una salvedad de interés: no tengo evidencias de que este giro con respecto al tabaco virginia, tuviese alguna repercusión en la presencia de la hoja brasileña en el estanco castellano. Como ya he señalado, persiste la presencia constante de una y otra variedad con distintas alternancias entre sí, pero también de ambas con respecto a los tabacos procedentes de las colonias españolas en América. Es, pues, un tema clave, en el que la investigación nos permitirá encontrar los ritmos de tales remesas, sus causas, los intereses que reflejan en cada momento y otras varias circunstancias.

No quiero dejar de señalar, por último, otro aspecto de enorme interés que, hasta ahora, apenas si ha sido esbozado. Me refiero a la posibilidad de que esta situación en torno a las materias primas para el aprovisionamiento del estanco viniese determinada por imposiciones ejercidas desde el poderoso Consulado sevillano, detentador de un férreo control sobre todas las actividades económicas coloniales y, por tanto, también sobre el tabaco. Tales presiones no tuvieron por qué ser excluyentes de las otras circunstancias expuestas y, de manera especial, de la acción, ya destacada, del grupo de conversos portugueses vinculados al monopolio castellano. Más bien pudieron coadyuvar con ellas en la configuración del peculiar “equilibrio” que acabaría por imponerse en él. Hasta ahora tan solo puedo apuntar varios indicios, algunos, creo,

(9) En el Auto n.º 548, de 26 de abril de 1700, AFTS, *AGR*, es posible encontrar entre los tabacos almacenados en la Real Fábrica de Sevilla 13 sacos de “Virginia repasada”; 4 talegos de “morteradas de Virginia”, 6 talegos de “morteradas de monte de Virginia” o 3 talegos de “Virginia cernida en monte”, es decir, labores de tabaco polvo. Podrían señalarse otros muchos ejemplos.

de gran peso. No obstante, es necesario ahondar más en la evolución del estanco durante su primer siglo de vigencia, pues quedan muchos aspectos por resolver.

Tal como señalaba al principio, hoy sabemos con certeza que el comercio del tabaco había adquirido una relativa importancia en la Sevilla del primer tercio del siglo XVII. No son tanto las cifras que pudieron ofrecer P. e H. Chaunu, sino más bien un conjunto de datos conocidos, los que permiten tal afirmación. A los cálculos oficiales, no lo olvidemos, de los citados investigadores, cabría añadir la referencia de Arcila Farías (unas importaciones de tabacos en torno a las 100.000 libras anuales desde los inicios de aquel siglo); también los gravámenes municipales aplicados al consumo de tabaco en varias capitales castellanas en las décadas iniciales del XVII, buen indicio de la importancia que el nuevo hábito venía alcanzando (Rodríguez Gordillo, 2002a); de igual manera, los impuestos establecidos a las importaciones coloniales de tabaco por aquellas mismas fechas (García de Torres, 1875); y, por último, cabría recordar la información de algunos textos de entonces, según los cuales los tabacos almacenados en la capital andaluza al establecerse el estanco podrían alcanzar un valor de 200.000 ducados, cifra realmente exorbitante. Cabría añadir otros varios indicios.

Pero es la acción de los propios comerciantes de la Carrera de Indias la mejor prueba del valor adquirido por estas transacciones. Ellos son los que ofertan el pago de una importante cantidad a la Real Hacienda para tratar de evitar el establecimiento del estanco, que habría de cortarles muchos de sus manejos en este sector económico en vías de expansión. Y, cuando pese a todo, no pueden evitarlo, sí logran una importante salvaguarda de sus intereses: el estanco sólo se hará efectivo en los territorios castellanos (Real Cédula de 3 de julio de 1634)¹⁰; el resto de la actividad comercial en torno al tabaco continuará libre, como hasta entonces. Es decir, no libre a plenitud, sino cargada en exclusiva con los impuestos establecidos a las transacciones atlánti-

(10) Señala: “que el dicho nuevo ympuesto de tres reales en cada libra de tavaco desde el día de la fecha de esta mi Cedula en adelante, solo se entienda en el tavaco que se consumiere dentro de estos Reynos y no en el que saliere fuera de ellos”. Rodríguez Gordillo, J. M., *La creación del estanco del tabaco en España*, Madrid, 2002.

cas, que dejaban libertad para proseguir con su reexportación a otras naciones europeas, lo que representaba un extraordinario triunfo en sus aspiraciones.

¿Cómo cabría relacionar este éxito con el equilibrio, ya señalado, en las importaciones de hojas de tabaco de unas u otras colonias? Precisamente es este el capítulo que se conoce poco, según antes apuntaba, y es de sumo interés.

Por los textos conservados del enfrentamiento entre el Consulado sevillano y la Real Hacienda en torno al estanco, se deduce que los tabacos de mejor calidad (los de Barinas, Maracaibo y zonas aledañas, en aquellos momentos) apenas si quedaban en una corta cantidad para los consumidores castellanos. Al parecer, aquellas hojas con precios entre los 2/2,5 y 6 reales por libra, eran reexportadas con destino al norte de Europa, esencialmente hacia Flandes y, en menor medida, a Gran Bretaña y Francia. Aquí, según se resalta, solo quedaban las hojas que se comercializaban por debajo de ese valor, que, según cabe deducir, eran las restantes, en especial las del ámbito antillano¹¹. Los castellanos, pues, habrían de ser los únicos en sufrir las restricciones del estanco, pero, además, este quedaba abastecido con las hojas de menor calidad del Nuevo Mundo. Es muy posible entender que la pujanza que muestran ya en aquellos años algunos de tales países y su creciente expansión comercial fuesen la causa de esta fuerte demanda de hojas de tabaco de calidad; su destino bien podría ser el propio consumo, bien el aprovisionamiento de sus mercados exclusivos, que, aun entonces, no poseían una producción propia, se iniciaban en ella o era de calidad inferior.

Cabe destacar que muchas de estas noticias provienen de textos interesados, que pretenden crear un clima proclive a los fines y propósitos del comercio de la capital hispalense; sin embargo, en algunos casos también están redactadas por distintos miembros de las comisiones del reino consultadas al efecto, es decir, personas, en principio,

(11) En los debates de Cortes se recoge: “lo que se gasta en estos reynos es lo de mas bajo precio, que no sube de a dos reales la libra”. Informe de la Comisión del reino en el contencioso sobre la imposición de tres reales por libra de tabaco llegada de las colonias. ACC, legajo 46, ff. 314-316. *Ibidem*, p. 112.

conocedoras y expertas en estos temas, pero más independientes, aunque, sin duda, también podrían abrigar intereses en sus relaciones con el potente *lobby* sevillano. Bien pudiera ser así, pero sucede que otras informaciones tienden a reafirmarlas y, en estos casos, no provienen de textos más o menos discutibles, sino que son bastante más fiables; son, sencillamente, constatación de aquella realidad. En este sentido, se puede hablar, sobre todo, de la inexistencia de partidas de tales clases de hojas selectas en los almacenes de la Real fábrica sevillana, evidencia que se me antoja muy significativa y, en modo alguno, rebatible. Es prácticamente imposible, por ejemplo, encontrar una sola remesa de tabaco de Barinas entre las hojas contabilizadas en las dependencias de la manufactura hispalense desde la implantación del estanco. Por otro lado, transcurridas varias décadas desde este destacado acontecimiento, puede constatar que prosigue la salida hacia el norte de Europa de todas las remesas de esta variedad de tabaco que continuaban llegando al puerto de Sevilla. Por último, ya en el siglo XVIII, la creación de la Compañía Guipuzcoana de Caracas (1724) vino a refrendar con un nuevo marco legal el control que los holandeses venían realizando en la práctica del ámbito venezolano productor de tales hojas.

En definitiva, hay que tener en cuenta la presencia destacada de dos importantes variedades de tabacos de colonias extranjeras en los abastecimientos al estanco castellano, luego español, desde los mismos inicios de su establecimiento. El flujo, pues, de grandes partidas de numerario hacia el exterior no solo estuvo siempre presente, sino que debió de aumentar con el paso de los años a medida que se produjo el desarrollo del hábito. En nuestra balanza de pagos debió de ocupar un capítulo muy destacado. Sobre él continuamos trabajando desde diferentes ópticas.

II. La manufactura del tabaco

En relación con este segundo proceso en los mecanismos de control monopolístico del tabaco la realidad estuvo, si cabe, aún más alejada del esquema ideal del funcionamiento que el estanco debía alcanzar. Cabría haber pensado, en este capítulo básico, que el reforzamiento de la fábrica hispalense desde sus inicios como centro neurálgico para tal cometido, la habría consolidado en esta faceta del control, que debía ser

ejercida desde la metrópoli. Pues bien, a tenor de mis investigaciones, es posible destacar que no fue así en modo alguno, aunque todavía queda mucho por conocer.

La documentación estudiada es, por el momento, mucho menos explícita que en otros campos; al menos, lo es para mi propósito, durante las primeras décadas de vida del estanco. Las noticias que nos ofrecen los textos para todo el siglo XVII nada dicen que revele la llegada sistemática de labores manufacturadas fuera del control del estanco, aunque es bien sabido que existían ya precedentes de pequeños obradores, que operaban al margen de la legalidad. Esto último no es, con todo, lo destacable para mi tesis, pese a ser otro capítulo de gran importancia. Tal como yo lo entiendo, no es el fraude el que interesa aquí y ahora, sino la producción a escala que, más o menos consentida, fue incorporándose paulatina y crecientemente a la estructura legal del estanco, pues esta sí que chocaba de plano con los postulados que regían en la administración de nuestro imperio colonial. La nomenclatura de los tabacos existentes en las primeras décadas alude solo a su tipología, sin destacar ningún otro aspecto: “tabaco molido de monte”, “tavaco de granzas molido”, “granzas sin moler”, “tavaco de olor encajonado” y otras varias. Así continúa largo tiempo.

El problema que quiero resaltar radicó en el hecho de que, a medida que se desarrolló el hábito, algunos miembros de la administración colonial y de la élite cubana montaron próximos a La Habana un cierto número de “ingenios” para molturar las hojas de tabaco –los primeros a fines del XVI– con el beneficio que ello representaba¹². Todo lo contrario suponía para el estanco, ya que una fase esencial del proyecto que debería representar su gestión –la manufactura– escapaba a su control directo. Dicho de otra manera: el esquema del denominado “pacto colonial” en relación con el tabaco saltaba por los aires hecho añicos.

Una cuestión de sumo interés estriba en poder establecer en qué momento se comenzó a introducir tabaco molido –el *polvomonte* de Indias– entre las partidas del comercio desde La Habana a Sevilla, pues las noticias son inciertas y, además, la posibilidad de que intereses

(12) RIVERO MUÑOZ, J. *El Tabaco, su historia en Cuba*, La Habana, 1965, t. I, en especial; capítulos 1 a 8.

espúreos las modificaran, falsearan o, sencillamente, las ocultaran en su beneficio me parece bastante probable. ¿Habrá labores de tabaco molidas en Cuba dentro de los suministros a Sevilla desde el primer momento del estanco, tal como acaeciera con las hojas de colonias extranjeras, o, por el contrario, este fenómeno ocurrió en el mediano o largo plazo? Con independencia de que mi intuición me lleva a pensar en la primera de tales opciones, por el momento hemos de atenernos a las noticias ciertas con las que contamos.

Las primeras noticias seguras en la documentación de la Real Fábrica son de 1703, cuando en el reconocimiento de sus almacenes se indica: “En cuanto a tabacos de monte rancio *labrados en La Habana...* como el demas tabaco de *monte de Yndias* que se hubiese hallado...”, y, poco después: “En cuanto a los tabacos comunes labrados para los partidos, respecto que por la estrechez se han compuesto en estos últimos meses de alguna porcion de *monte de Yndias* y de algunos tabacos de Holanda...”¹³ [cursiva mía]. No hay, pues, lugar a dudas sobre la transformación de ambas variedades en la colonia. Sin embargo, conviene destacar que se trata de un informe oficial realizado por Eugenio de Miranda y Gamboa en su toma de posesión como Administrador General nombrado por la Real Hacienda. ¿Pudo ser esta la causa de tanta precisión en el informe? ¿Pudieron haber tenido los arrendadores particulares que le precedieron algún interés en ocultar esta realidad? Tal vez, pero lo desconozco.

Tengo la impresión, pese a todo, de que no se trata de los efectos de una simple medida administrativa derivada del cambio de gestión impuesto en esas fechas, sino que es posible intuir un fenómeno de largo o, al menos, mediano recorrido, tal como intuía líneas más arriba. Los textos citados dan una imagen de hábitos enraizados, de nomenclaturas diversas para estas labores coloniales, de actividades consolidadas en la práctica cotidiana. No hay necesidad de aclaraciones, ni de definiciones de procesos hasta entonces desconocidos o nada habituales. Más que coincidir en un mismo momento el comienzo de emplear estas labores coloniales con el giro hacia el control directo de la renta por parte de la Real Hacienda, parece más lógico que este sacara a la

(13) AFTS, *AGR*, Autos, n.º 654, Sevilla, 15 de diciembre de 1703, pp. 27v.-28.

luz una realidad en modo alguno deseable para la Administración, aunque vigente en la práctica a impulsos de los arrendadores particulares, que hasta entonces la habían controlado. No obstante, todo ello no deja de ser una mera impresión¹⁴.

Lo que creo más significativo es el hecho de que para entonces las actividades molturadoras en La Habana habían alcanzado ya un espectacular desarrollo. Leví Marrero lo estudió con todo detenimiento. Casi 300 molinos de tabaco, apunta, en aquellos años; desarrollo de los ingenios de agua frente a los “de sangre” por entonces; “las exportaciones habaneras [de tabaco], señala, casi todas en forma de polvo” y, como consecuencia de todo ello, afirma, “los intermediarios y propietarios de molinos, a quienes podemos considerar los capitalistas más activos de La Habana de la época”¹⁵. Parecida impresión destilan las páginas de Rivero Muñoz sobre el ascenso de aquel grupo, muchos de ellos con gran poder y capacidad de presión en la Administración española metropolitana. Desde esta posición forzaban algunas disposiciones, eludían otras y, en fin, realizaban su propia misión colonial como forma de alcanzar su directo ascenso económico, social y político. ¿Es aventurado aceptar que lograsen introducir sus propias labores, además de en distintos ámbitos coloniales, en el marco del monopolio castellano desde fechas tempranas e, incluso, desde su propia implantación y de ahí su extraordinario encumbramiento?

Puede ayudar a aceptar la antigüedad de esta práctica la misma evolución que se siguió con ella a partir de iniciarse el control directo de la renta en 1701-03. Cabría pensar que con este se impondría un proceso de erradicar tales prácticas contrarias a los intereses del estanco y al papel de la manufactura sevillana. Frente a ello, hoy sabemos que el *polvomonte* molturado en La Habana continuó arribando a la capital hispalense en grandes cantidades. Yo mismo mostré hace años la evi-

(14) Cabría justificar el cambio también por los efectos de la crisis en los abastecimientos a Sevilla provocada por la Guerra de Sucesión a la corona española. De hecho debieron adoptarse disposiciones que muestran una extremada precariedad (cambios en las “ligas” de ciertas labores, suministros de variedades de hojas hasta entonces desconocidas, etc.), pero todo ello se produjo precisamente a partir de la fecha citada en el texto, que coincidió con la generalización del conflicto.

(15) Leví MARRERO, *Cuba: Economía y Sociedad*, Madrid, 1978, vol. 7.

dencia de que a lo largo del XVIII nunca supuso menos del 25 % de los suministros cubanos anuales llegados a la metrópoli, pero con el agravante de que muchas veces superó el 50 %, llegando en ocasiones a alcanzar el 60, el 70 y hasta el 90 % de esas importaciones¹⁶. No parece difícil entender, por tanto, que el desarrollo de la actividad transformadora habanera se basase desde fecha temprana en el abastecimiento a la metrópoli bajo el paraguas protector de los arrendadores del estanco y de los representantes españoles, todos ellos interesados directamente en el lucro que tal actividad les proporcionaba.

Por el lado de la Administración española presionaban, además, otras circunstancias que pudieron estar, pese a todo, en la base de tal práctica. La esencial, según mi parecer, pudo ser el permanente agobio del estanco para surtir una demanda en continua expansión a lo largo de todo el XVII. Las angosturas, precariedades y carencias de todo tipo de la primitiva fábrica de San Pedro de Sevilla a lo largo de toda su historia nos son ya bien conocidas; dado que las ampliaciones periódicas siempre quedaban obsoletas antes de estar finalizadas, bien pudo recurrirse a los suministros de *polvomonte* cubano para paliar las urgencias y necesidades de labores, muy a pesar de las diversas normas establecidas sobre el desarrollo de prácticas manufactureras en el Nuevo Mundo. Puede entenderse explicable esta actuación tanto en aras del beneficio del propio estanco, como también para preservar la tranquilidad social de la colonia, que tenía en estas actividades una de sus principales bazas económicas.

Junto a ello quedarían otros dos beneficios; de un lado, el cobro del impuesto anual que habían de pagar los propietarios de piedras (30 ducados) y molinos (60 ducados), y, de otro, los derechos de salida hacia la metrópoli, en consonancia con lo establecido para los restantes artículos obtenidos en las colonias. La crisis política y administrativa, que caracterizó al siglo XVII —recuérdese que fue el primero en el desarrollo del estanco castellano—, también contribuiría a la clamorosa dejación que toda esta práctica representaba.

(16) “El abastecimiento de tabacos en el marco del estanco español en el siglo XVIII: reflexiones previas para su estudio”, en A. González Enciso y R. Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, Pamplona, 1999, pp. 239-270.

En consecuencia, si tengo razón, y los testimonios parece que me la otorgan, también en el proceso intermedio del estanco, una amplia parcela escapaba al control monopolístico que debería ejercerse desde la metrópoli. No hay que olvidar que el molido de las hojas para la obtención del tabaco polvo era la faceta esencial de las Reales Fábricas de Sevilla, y que toda esta actividad colonial —en la práctica, exclusivamente habanera— reducía de hecho el beneficio que debería obtener la renta. Incluso la necesidad funcional o práctica de este organismo, ya señalada, por su imposibilidad para responder por sí mismo —entiéndase, desde la capital hispalense— a la extraordinaria expansión de la demanda, no obviaría la pérdida de oportunidades que supondría para el monopolio, máxime si lo unimos a lo ya expuesto para las materias primas extranjeras. Pero, además, la realidad fue que, incluso cuando el consumo oficial se contuvo drásticamente como consecuencia de las reiteradas subidas de precios de los años treinta e inicios de los cuarenta, continuó la llegada de *polvomonte* de forma constante y en cantidades muy elevadas. Ni siquiera las continuas ampliaciones de la fábrica de San Pedro, algunas de ellas coincidentes con la citada contracción de los consumos, llevaron a la desaparición de esta práctica tan contraria a los propósitos originarios del estanco. Todavía en los años ochenta, cuando las Nuevas Fábricas de Sevilla estaban ya a pleno rendimiento y la brutal subida de precios de 1779 había producido la pérdida de una cuarta parte de los consumos, aun entonces, el tabaco molturado en Cuba llegaba por centenares de miles de libras al establecimiento fabril hispalense; el promedio superaba el 50 % de las libras totales molturadas cada año¹⁷.

(17) AFTS. Año 1792. “Libras de tabaco que se molieron en los cinco años que se expresan, con distinción de sus clases.

	Libras de rama	Libras de polbomonte	Total
Año de 1785	335.993	908.319	1.244.312
Año de 1786	484.772	450.110	934.882
Año de 1787	560.319	274.720	835.039
Año de 1788	555.463	674.950	1.230.413
Año de 1789	705.997	448.666	1.154.663
	2.642.544	2.756.765	5.399.309
Corresponde a cada año...	528.508	551.353	1.079.861”

Creo que el problema tampoco se obvia considerando que en algunas etapas estos tabacos llegaban de la mano de los distintos asentistas contratados con la Real Hacienda o por la vía de los responsables de la factoría instalada por esta en la capital cubana en distintos momentos; recuérdense los denominados “molinos del rey” próximos a la capital cubana. Y no se obvia, entiendo, porque el tema consistía en molturar o no en las colonias, o, en otras palabras, en permitir o no el desarrollo de actividades manufactureras en nuestro imperio. El caso del tabaco escapaba a la consideración que cabría establecer en otras prácticas cubanas, por ejemplo en la azucarera, en la que el molturado de la caña se debía ejecutar necesariamente a las pocas fechas de la zafra. Las hojas de tabaco podían remitirse a cualquier destino solo con su proceso inicial de curado y, de hecho, decenas de miles de libras atravesaban en este estado el Atlántico cada año. Era, pues, una opción, y parece más que evidente que para nada se logró o se quiso imponer la que podría entenderse afín a los intereses metropolitanos; si se trató de hacerlo, no se alcanzó el éxito deseado.

Por lo tanto, si la necesidad pudo ser solo uno de los motivos de aquella situación, ¿qué otros pudieron favorecerla? Por lo que se conoce, entiendo que el principal debió de ser la habitual connivencia entre los representantes de la Administración colonial y las élites criollas, tan interrelacionadas desde fechas tempranas en tierras americanas. Salvo, tal vez, los máximos representantes del organismo tabaquero en Indias, en especial los directores de la Factoría habanera, muchos de los restantes miembros de la milicia y de la administración en Cuba debieron de participar en el lucro que estas actividades proporcionaban aprovechando las dificultades que planteaba una correcta gestión de los intereses metropolitanos. Al igual que lo hacían en los “rescates” de grandes partidas de hojas fuera del control del monopolio, debieron de contribuir también al desarrollo de la actividad manufacturera, que posibilitó el flujo permanente de *polvomonte* hacia España, con el consiguiente valor añadido que alcanzaban con este tráfico. Aunque no sea el momento de detenernos en ello, hay muchos ejemplos que lo acreditan suficientemente.

III. La distribución del tabaco en el ámbito de la renta

Nos queda, al fin, este tercer y último proceso antes señalado. Entiendo que es el que menos explicaciones necesita a la hora de

destacar los graves problemas que encontró en todo momento para su adecuada gestión conforme a las exigencias del estanco. Sin duda fue el tema que siempre captó la mayor atención y sobre el que también más literatura se ha vertido. Todo ello deriva de que, como ya han podido entrever, las dificultades en este campo llegaron a través de un fenómeno bien conocido: el contrabando.

Desde el mismo arranque del estanco se fue estableciendo una nutrida y tupida red de distribución por todo el territorio bajo su control. Estaba fundamentada en los dos tipos de establecimientos básicos que habrían de conformarla durante siglos: las *tercenas*, siempre vinculadas a cada administración, como almacenes de venta “al por mayor”, y los puestos estancos o *estanquillos*, que se abastecían de las anteriores, y que controlaban la venta “al por menor”. Esta red quedó configurada desde muy tempranas fechas, aunque experimentando muchas dificultades y continuos cambios en los primeros años tras la implantación del estanco. Precisamente, la dilación con la que actuó la Real Hacienda para el remate del primer arriendo de este, creó una fuerte tensión con los hombres de negocios que pujaban por hacerse con su control. La Administración jugó en todo momento con el hecho de que se acortaban drásticamente los plazos mínimos imprescindibles para vertebrar la red de distribución de labores que garantizara el esperado beneficio; de esta manera ejercía presión para la presentación de posibles ofertas¹⁸. Hay que entender que eran necesarios decenas de colaboradores, contratos de arriendo “al por mayor” y “al por menor”, fianzas, escrituras, nombramientos y muchas otras disposiciones, que garantizaran aquel entramado económico que iniciaba su andadura.

En la lógica del monopolio, nadie fuera de esta estructura podía traficar con tabaco. Pese a ello, es bien sabida la presencia constante de individuos y redes más o menos extensas que siempre acompañaron a esta actividad. Se ha escrito que “con el estanco nació el contrabando”; es, ciertamente, una frase de éxito, que, en general, es admitida por todos, pero evidentemente no fue así. Aceptarlo supone afirmar que solo los productos estancados son susceptibles de acciones ilegales en

(18) RODRÍGUEZ GORDILLO, J. M., “La creación del estanco del tabaco en España”, Madrid, 2002.

este campo, y parece claro que esto no es ni acertado, ni aceptable. Yo mismo puse de relieve hace años que los fraudes y contrabandos eran ya muy antiguos cuando se acordó el establecimiento del estanco¹⁹. Se realizaban en las colonias desde fechas tempranas y en múltiples facetas; se generalizaron a la metrópoli desde el momento en que el fisco puso sus ojos en el tabaco como medio de recaudar nuevos ingresos a través de los primeros aranceles impuestos a su comercio a comienzos del siglo XVII. El estanco, con su carácter monopolizador de todas las actividades tabaqueras, vino a multiplicar las situaciones propensas a la ilegalidad y esta se generalizó por todas partes y a todos los niveles. Pero reiterémoslo: el tabaco, como cualquier otro bien, fue objeto de contrabando desde el instante en que las cargas establecidas sobre él permitieron un lucro importante. Pese a ello, es cierto que antes del estanco el fenómeno era mucho menor en todos los órdenes; con su implantación, junto a los controles del monopolio, los continuos incrementos de precios que se fueron introduciendo le proporcionaron un impulso espectacular. La Administración se amparaba en el constante y fuerte incremento de los valores de la renta a lo largo de aquellos primeros siglos del arraigo del tabaco en nuestro país; pero, al mismo tiempo, su política daba alas a estas manifestaciones ilegales también de forma continuada y creciente.

No parece necesario extenderse en demasía en un tema ya conocido; solo decir que contribuyeron a su desarrollo los elementos más diversos: los hubo desde dentro del propio organismo (administradores, estanqueros, verederos, guardas, etc.) y de fuera de él; civiles y eclesiásticos, estos últimos amparándose en sus derechos y prerrogativas; miembros del resguardo y de los cuerpos de milicias, que más deberían oponerse a su desarrollo; etc. Un fenómeno, en definitiva, generalizado a cualquier nivel y en cualquier región o circunstancias, y que, pese a toda la reglamentación que se fue implantando en su contra, nunca se pudo o se quiso enfrentar con las mínimas garantías de éxito: ni la situación del país, ni los medios puestos en juego permitían alcanzarlo.

(19) “El fraude en el estanco del tabaco (siglos XVII-XVIII)”, *Hacienda Pública Española*, Madrid, 1994, I, pp. 61-77. Reedición en *La difusión del tabaco en España*, Sevilla, 2002.

Toda esta realidad, que creció incontenible con el desarrollo del hábito y alcanzó tintes dramáticos con nuestro declive generalizado a fines del XVIII, representó una merma continuada de este tercer proceso en las actividades del estanco. Una gran parte de los previsible beneficios de la distribución del tabaco desaparecían por la actividad de las redes ilegales, que suministraban labores hasta en los rincones más recónditos del territorio. Aún desconocemos los niveles alcanzados por tales abastecimientos fraudulentos, pero a cada paso se nos hace más evidente que el consumo legal, con ser de enorme importancia, no copaba la proporción del hábito que creíamos aún hace unos pocos años. En definitiva, tal como ocurriera en los dos procesos anteriores, también en este se perdían oportunidades que deberían haberse alcanzado desde el estanco. Puede ser discutible, pero, aún dentro de este modelo de gestión, pudo existir una realidad muy distante de la que enraizó y se consolidó en nuestro país.

Los esfuerzos para el control monopolístico de la renta del tabaco

El proyecto que me interesa desarrollar en próximos trabajos es el de analizar en qué medida pudieron afrontarse todas aquellas dejaciones para tratar de reconducir la situación dentro del modelo mercantilista que debería imperar en el estanco. Aún nos queda mucho por conocer al respecto, pero, por lo que sabemos hasta ahora, no existió tal propósito a lo largo de todo el siglo XVIII; al menos, quiero dejarlo claro, no existió de una forma global, es decir, proponiendo soluciones conjuntas en las diferentes facetas que hemos venido analizando.

Por el momento, el único proyecto que conocemos para tratar de reconducir el conjunto de las actividades tabaqueras hacia el modelo deseado fue algo anterior a la llegada de los Borbones a España. Se produjo en 1684, cuando se desarrolló el primer intento de control directo de la renta del tabaco por parte de la Real Hacienda²⁰. Aunque fracasara casi de inmediato, en él se concentraron todos los ideales que cabría entender en el ideario tardomercantilista entonces imperante:

(20) Este proyecto está analizado en Rodríguez Gordillo, J. M. “Una aportación al estudio de la renta del tabaco en el siglo XVIII”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 5. Madrid, 1978.

abastecimiento de materias primas desde nuestras colonias; centralización de la manufactura de las hojas en la fábrica de Sevilla, y fuertes medidas para controlar el fraude y el contrabando. Incluso se hablaba del suministro de labores desde la capital hispalense a las colonias. La gestión quedaba encomendada a funcionarios reales y para ejercer una adecuada supervisión de todo aquel amplio complejo se creó la Real Junta del Tabaco. Tan solo se mantenía una especial relación con el tabaco brasil, que seguiría comercializándose bajo ciertas condiciones, prueba inequívoca de su especial arraigo e importancia desde los inicios del nuevo hábito, tal como he venido resaltando.

Cualquier conocedor de estos temas podría argüir frente a mi afirmación, que Felipe V renovó el proyecto de 1684 casi miméticamente a poco de su llegada al trono español (abril de 1701). Es cierto, pero solo en parte, pues sus medidas, pese al carácter globalizador que apuntaban, no alcanzaban al conjunto de factores que se pretendieron cubrir en el reinado anterior. Hubo centralización de la actividad manufacturera en Sevilla, se pretendió el control directo de la renta, se tomaron fuertes disposiciones contra el fraude y se reinstauró la Junta del Tabaco. Sin embargo, no existió ninguna exigencia sobre el abastecimiento de hojas en exclusiva desde nuestras colonias, ni, mucho menos, se propuso que estas se hubieran de proveer de labores tabaqueras desde la Real Fábrica metropolitana. Entiendo, pues, que, pese a las evidentes similitudes, existieron diferencias sensibles entre ambas propuestas.

Pues bien, no creo que hubiese otra coyuntura similar, ni siquiera aproximada, es decir, que abarcara tal multiplicidad de objetivos, en ningún otro momento a lo largo del siglo XVIII. Ciertamente se acometieron medidas de todo tipo en cualquiera de los ámbitos apuntados desde el comienzo de estas páginas. Incluso, cabe añadir que el progreso fue evidente en el control y ampliación del estanco (primero a los territorios metropolitanos y, más tarde, al ámbito colonial) y, con ello, en el incremento de sus inmensos beneficios, según apunté antes. No obstante, nunca, que yo sepa, se trataron de imponer tales medidas de forma conjunta y tan armoniosamente conjugadas, permítaseme la expresión, como en el ensayo de 1684-87. Es mi propósito futuro ahondar en toda esta problemática para tratar de conocer los condicionantes que encontró la Administración borbónica en sus intentos de imponer el modelo de gestión colonial mercantilista en el ámbito del estanco del tabaco.